



Resolución Ministerial

N° 151-2015-MC

Lima, 29 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo al numeral VI del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Oficina General de Administración es un órgano de apoyo del Ministerio;

Que, el artículo 35 del precitado Reglamento, establece que la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos financieros y de logística para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, se delegó en el funcionario responsable de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2015 y respecto de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, facultades en materia de acciones administrativas;

Que, en atención a lo señalado en el Informe N° 084-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, y con la finalidad de procurar una mayor celeridad en la expedición de los actos administrativos a cargo de la Oficina General de Administración, efectuados en el marco de las competencias que le han sido asignadas como función a través del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde ampliar las facultades delegadas en el funcionario responsable de dicha Oficina General;

Con el visado del Secretario General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, el siguiente literal:



N. Afania E.



"e) Representar al Ministerio de Cultura ante cualquier tipo de autoridades y/o dependencias administrativas para iniciar y proseguir procedimientos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo, desistirse, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas e interponer recursos administrativos de impugnación, en los que sea parte interesada o tenga legítimo interés".

Artículo 2°.- La delegación de facultades efectuadas en el literal d) del numeral 1.4 del artículo 1 y en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, mantendrán plena vigencia en lo que no se opongan a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Directora General de la Oficina General de Administración.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

